

mado en Enfermería o pertenencia al Cuerpo de ATS, Visitador de la Seguridad Social, Sistemas Autonómicos de Salud o del Instituto Social de la Marina.

Puntuación: 3 puntos.

Sólo se valorarán los servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa con carácter interino, eventual o contratado con duración superior a un año y nombramiento de la OSME, que se desempeñen en la fecha en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial de la Organización de los Servicios Médicos de Empresa (OSME) en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos.

Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo ATS-Visitadores de la Seguridad Social (INSALUD o Instituto Social de la Marina, o sistemas autonómicos de Salud), habrán de encontrarse en activo en el desempeño de su plaza y realizando funciones relacionadas con la salud laboral, lo que acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la Autoridad correspondiente.

### ANEXO III

#### Ministerio de Sanidad y Consumo

##### SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

##### Escuela Nacional de Medicina del Trabajo

Don ....., nacido el .....,  
natural de ....., provincia de .....,  
con domicilio en ....., provincia de .....,  
calle ....., número ....., código postal .....,  
en posesión del título de Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario (\*).

EXPONE: Que desea participar en el curso de Diplomados de Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa a celebrar en esa Escuela/Dirección Provincial (\*) por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

SOLICITA: Se admita la presente solicitud y documentación adjunta a fin de tomar parte en el citado curso.

Madrid, a ..... de ..... de 1994.

Sr. Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.—Madrid. Sr. Director provincial del INSALUD de .....

(\*) Táchese lo que no proceda.

### ANEXO IV

#### Temario de los cursos

(Cursos de 300 horas)

#### I. Salud pública aplicada al medio laboral:

Salud pública y salud laboral.  
Atención primaria.  
Estadística.  
Epidemiología.

#### II. El medio laboral como factor de riesgo:

Seguridad del trabajo.  
Higiene del trabajo.  
Ergonomía.  
Mapa de riesgos y daños.  
Riesgos físicos, químicos, biológicos y psicosociales.  
Análisis puesto de trabajo.

#### III. Patologías relacionadas con la actividad laboral:

Fisiología del trabajo.  
Psicología del trabajo.  
Principales patologías laborales.  
Incapacidad laboral.  
Enfermedades profesionales.

#### IV. Normativa en salud laboral. Organización. Estructura. Funciones:

Normativa y actividades del Servicio Médico de Empresa.  
Coordinación con otras estructuras.  
Atención directa de Enfermería en el medio laboral.  
Normativa nacional e internacional vigente en salud laboral.  
Derecho laboral.  
Estructuras implicadas en salud laboral.

#### V. Métodos de intervención para la prevención en el marco de los Servicios de Salud Laboral:

Educación sanitaria en el medio laboral.  
Rehabilitación y readaptación laboral.  
Prevención postural y cinética.  
Promoción de salud en el medio laboral.

Dorso de la instancia	Puntos		
	Baremo	Auto-valoración	Comprobación
<b>Baremo de méritos académicos:</b>			
Calificación global por curso (nota media):			
Sobresaliente con matrícula de honor ....	2,00	.....	.....
Sobresaliente .....	1,00	.....	.....
Notable .....	0,50	.....	.....
<b>Méritos profesionales en Medicina del Trabajo:</b>			
Créditos en Medicina del Trabajo (máximo dos puntos) .....	0,25	.....	.....
Trabajos científicos en Medicina del Trabajo (máximo tres puntos) .....	0 a 1	.....	.....
Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa o pertenencia al Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina .....	3,00	.....	.....
<b>Total .....</b>			

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

4526

ORDEN 25 de enero de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 730/1991, promovido por doña Rosa María Rodríguez Estébanez.

En recurso contencioso-administrativo número 730/1991 interpuesto por doña Rosa María Rodríguez Estébanez contra Resolución del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, de 15 de abril de 1991, que desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo en el INSERSO, convocado por Resolución de la Subsecretaría de 6 de abril de 1990, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 25 de noviembre de 1993, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que procede estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de doña Rosa María Rodríguez Estébanez, contra la Resolución dictada el 15 de abril de 1991 por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales de Valladolid, haciendo pública la relación complementaria de aspirantes no seleccionados en el proceso selectivo convocado para cubrir plazas de personal laboral fijo de nuevo ingreso, anulando tales acuerdos y declarando que por el concepto de experiencia profesional, del concurso de méritos, corresponde a doña Rosa María Rodríguez Estébanez, un total de 2,100 puntos, que deberán ser tenidos en consideración por la Administración recurrida en la Resolución y selección de los aspirantes a la categoría profesional de Auxiliar

de Clínica, a los efectos de su inclusión o exclusión en la adjudicación de dichas plazas. No procede hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 25 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

## BANCO DE ESPAÑA

**4527** RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 25 de febrero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	139,593	139,873
1 ECU .....	157,517	157,833
1 marco alemán .....	81,419	81,583
1 franco francés .....	23,938	23,986
1 libra esterlina .....	207,213	207,627
100 liras italianas .....	8,292	8,308
100 francos belgas y luxemburgueses .....	395,085	395,875
1 florín holandés .....	72,493	72,639
1 corona danesa .....	20,790	20,832
1 libra irlandesa .....	198,976	199,374
100 escudos portugueses .....	79,882	80,042
100 dracmas griegas .....	56,190	56,302
1 dólar canadiense .....	103,632	103,840
1 franco suizo .....	97,515	97,711
100 yenes japoneses .....	133,009	133,275
1 corona sueca .....	17,461	17,495
1 corona noruega .....	18,774	18,812
1 marco finlandés .....	25,145	25,195
1 chelín austríaco .....	11,578	11,602
1 dólar australiano .....	100,535	100,737
1 dólar neozelandés .....	80,573	80,735

Madrid, 25 de febrero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

**4528** RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario actualizada, correspondiente al Ministerio para las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

de 2 de diciembre de 1988 sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario actualizada, correspondiente al Ministerio para las Administraciones Públicas y sus organismos autónomos.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Luis Herrero Juan.—El Director general de Organización de Puestos de Trabajo e Informática, José Luis Borque Ortega.

**4529** RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario actualizada, correspondiente al Ministerio de Justicia.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 2 de diciembre de 1988 sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario actualizada, correspondiente al Ministerio de Justicia.

Madrid, 26 de enero de 1994.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Luis Herrero Juan.—El Director general de Organización de Puestos de Trabajo e Informática, José Luis Borque Ortega.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

**4530** DECRETO 120/1993, de 28 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble «Villa Luisa», Mahón (Menorca).

Visto que la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución del día 1 de julio de 1982, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio y jardines de «Villa Luisa», inmueble ubicado en la calle José Antonio Clavé, sin número, de Mahón (Menorca).

Visto que se han llevado a cabo los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente de referencia para proceder a efectuar la declaración; visto que el Tribunal Constitucional, por sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero), estableció que corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas estatutariamente en materia de patrimonio histórico la declaración formal de bien de interés cultural; visto que el Decreto 94/1991, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la CAIB, establece que el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bienes de interés cultural es el Gobierno balear, y habiendo examinado el artículo 10.20 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que establece la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de acuerdo también con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, y con el Decreto 94/1991, del Consejo de Gobierno de la CAIB, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la CAIB, en sesión del día 28 de octubre de 1993, decreto:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble «Villa Luisa», ubicado en la calle de José Antonio Clavé, sin número, de Mahón.

Artículo 2.

La descripción del inmueble de referencia se transcribe en el anexo de este Decreto. Todo ello de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 94/1991,